

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000046

Callao, 23 de Mayo del 2017

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 23 de Mayo del 2017, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Oficio N° 1859 – 2017 – GRC / DIRESA / DG / DESP / DAIS de fecha 26 de Abril del 2017, la Dirección Regional de Salud, el Informe N° 025 – 2017 – GRC / GRDS – sav de fecha 02 de Mayo del 2017, de la Especialista en Gestión Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y el Memorándum N° 205 – 2017 – GRC / GRDS de fecha 02 de Mayo del 2017, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 1065 – 2017 – GRC / GRPPAT – OPT de fecha 09 de Mayo del 2017 de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Memorándum N° 1214 – 2017 – GRC / GRPPAT de fecha 11 de Mayo del 2017 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 0524 – 2017 – GRC / GAJ, de fecha 16 de Mayo del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 001 – 2017 – GRC / CR – CESYC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;



CONSIDERANDO

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el Artículo 15º de la citada Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; modificada por la Ley N° 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; así también el Artículo 60º, inciso h), la cual dispone como función de los Gobiernos Regionales el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientado para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes y adolescentes;

Que, es competencia del Gobierno Regional del Callao, emitir Ordenanzas Regionales conforme a lo prescrito en el Artículo 38º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece: *“Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional, así mismo reglamentan materias de su competencia. (...)”*;



Que, el Estado Peruano asumió en los últimos años una serie de compromisos para incrementar los servicios de nutrición, salud, educación y protección a favor de la Primera Infancia y mejorar así su calidad de atención, figurando entre ellas el Acuerdo Nacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 105 – 2002 – PCM, el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012 – 2021 – PNAIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001 – 2012 – MIMP, el mismo que mediante Ley N° 30362 es elevado a rango de Ley y declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para garantizar su cumplimiento; el Proyecto Educativo Nacional al 2021, aprobado mediante Resolución Suprema N° 001 – 2007 – ED; el Pacto Social por la Educación de la Primera Infancia y Los Lineamientos para la Gestión y Articulación Intersectorial e Intergubernamental Orientada a Promover el Desarrollo Infantil Temprano “Primero la Infancia” aprobada con Decreto Supremo N° 010 – 2016 / MIDIS;

Que, la atención de la Primera Infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestro país, con participación de la sociedad civil, sector privado en donde socialmente le compete y la comunidad, con la intención de efectivizar resultados inmediatos y generar políticas públicas garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de niños y niñas como personas, con ciudadanía plena, así como asegurar el adecuado desarrollo y la expansión de su capacidades como individuos, generando el acceso efectivo a oportunidades de desarrollo integral;

Que, los Ministros de Estado que conforman la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales (CIAS) han declarado como prioridad de la agenda social, reducir la anemia y desnutrición crónica infantil en el país y en ese marco han establecido la meta de reducir al 2021 al 6% la desnutrición crónica en niños menores de cinco años y a 19% la anemia en niños menores de 36 meses; para ello es preciso asegurar el logro de dos de los siete resultados del desarrollo infantil temprano: nacimiento saludable y adecuado estado nutricional;

Que, con fecha 10 Febrero del 2017, el Presidente de la República, los Ministros de Estado y los Gobernadores Regionales, firmaron el Pacto Nacional por la Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, comprometiéndose al cumplimiento de metas regionales con proyecciones estimadas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, que abonen a las metas nacionales establecidas al 2021;

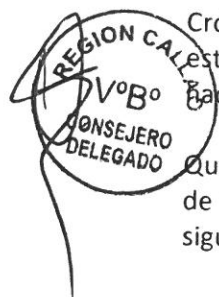
Que, en este marco el Gobierno Regional del Callao se ha comprometido a impulsar la participación de todos los actores en la región y en todos sus niveles, a fin de contribuir con el logro de las siguientes metas:

REGIÓN CALLAO: Metas de Resultados al 2021

Indicador Regional/Prioridades Regionales	2016 * (línea de base) *	2017	2018	2019	2020	2021
Reducir la Desnutrición Crónica en niñas y niños menores de 5 años.	5.9	5.9	5.1	4.4	3.6	2.7
Reducir la Anemia en niñas y niños menores de 36 meses.	43.8	38.1	33.4	28.6	23,9	19.1

*Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Perú, Indicadores de Resultados de los Programas Presupuestales 2011 – 2016.

Que, el sector salud es uno de los actores cuya participación es fundamental en las políticas de reducción de la anemia y desnutrición crónica, siendo necesaria la intensificación de sus intervenciones intrasectoriales e intersectoriales calificadas como prioridades regionales, cuyos resultados incidirán en las metas regionales;



REGIÓN CALLAO: Metas de Cobertura de Paquetes de Servicios Integrados al 2021

N°	Indicador /Sector Salud	2016 * (línea de base)	2017	2018	2019	2020	2021
01	Proporción de mujeres de la Región Callao, con parto institucional afiliadas al SIS, que durante su embarazo tuvieron 4 exámenes auxiliares (examen completo de orina, hemoglobina / hematocrito, tamizaje VIH, tamizaje Sífilis) en el primer trimestre y al menos 4 atenciones prenatales con suplemento de hierro y ácido fólico.	3	18	33	49	50	53
02	Proporción de niños y niñas menores de 12 meses de edad de la Región Callao, afiliados al SIS, que reciben el paquete completo de productos claves: CRED completo para la edad, Suplementación con hierro, Vacunas contra neumococo y contra rotavirus para la edad y dosaje de hemoglobina.	14	26	40	53	67	80
03	Proporción de niños y niñas menores de 24 meses de edad de la Región Callao, que no reciben el paquete completo de productos claves: CRED completo para la edad, Vacunas de neumococo y rotavirus para la edad, suplementación con hierro.	73	65	57	49	41	33
04	Proporción de niños y niñas menores de 60 meses de edad de la Región Callao, que no acceden a agua clorada para consumo humano (cloro residual en muestra de agua de consumo ≥ 0.5 mg/l).	41	36	32	27	23	18

*Fuente: Base de datos SIS – 2016.

Que, el financiamiento público para el cumplimiento de las Metas de Resultados al 2021 y de las Metas de Cobertura de Paquetes de Servicios Integrados al 2021 son asignados a través de programas, fondos y otros mecanismos presupuestados por el gobierno central, que aseguren la implementación de las intervenciones efectivas relacionadas a anemia y desnutrición crónica infantil durante el periodo 2017 – 2021 a fin de cumplir las metas establecidas para la Región;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS articulará la estrategia de acción coordinada de lucha contra la anemia y desnutrición crónica infantil con las acciones que vienen desarrollando en los diferentes niveles de gobierno, sociedad civil y cooperación internacional en esta materia;

Que, mediante Oficio N° 1859 – 2017 – GRC / DIRESA / DG / DESP / DAIS de fecha 26 de Abril del 2017, la Dirección Regional de Salud, remite la propuesta de “Ordenanza Regional que Declara de Prioridad las Políticas de Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil en la Región Callao”;

Que, mediante Memorándum N° 205 – 2017 – GRC / GRDS de fecha 02 de Mayo del 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Social alcanza el Informe N° 025 – 2017 – GRC / GRDS – sav de fecha 02 de Mayo del 2017, de la Especialista en Gestión Social, mediante el cual solicita opinión técnica a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y su posterior remisión a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Memorandum N° 1214 – 2017 – GRC / GRPPAT de fecha 11 de Mayo del 2017 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Informe N° 1065 – 2017 – GRC / GRPPAT – OPT de fecha 09 de Mayo del 2017 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se sugiere seguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0524 – 2017 – GRC / GAJ, de fecha 16 de Mayo del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente visar el Proyecto de Ordenanza Regional que Declara Prioridad Pública las Políticas de Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil en la Región Callao, previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, con Dictamen N° 001 – 2017 – GRC / CR – CESYC, los miembros de la Comisión de Educación, Salud y Cultura recomendó al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, aprobar vía Ordenanza Regional, Declarar la Prioridad Pública las Políticas de Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil en la Región Callao y la Conformación de una “Comisión Regional de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de la Política de Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil en la Región Callao” – CADE Callao para las acciones que se establezcan como prioridad en el cumplimiento de la Política Regional de Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil en la Región Callao, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 001 – 2017 – GRC / CR – CESYC, de los miembros de la Comisión de Educación, Salud y Cultura; en consecuencia, aprobar, vía Ordenanza Regional, Declarar la Prioridad Pública las Políticas de Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil en la Región Callao y la Conformación de una “Comisión Regional de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de la Política de Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil en la Región Callao” – CADE Callao para las acciones que se establezcan como prioridad en el cumplimiento de la Política Regional de Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil en la Región Callao, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y a la Dirección Regional de Salud del Callao, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.
3. Autorizar al Consejero Delegado a suscribir el presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. José Arturo de la Torre
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. OSCAR ARAUJO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO